



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 14:30 horas del día 10 de mayo de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

### Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Sedaví	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Alaquàs	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSOE	D <sup>a</sup> . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Benetússer	PSOE	D <sup>a</sup> Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D <sup>a</sup> Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzo Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

### No asisten:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

### **ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (25-4-2023).
2. Aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión integral del centro de educación especial "LA UNIÓN" de Torrent. **Expte. 1388537Z**
3. Adopción acuerdos expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALETICA) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1398922Y**
4. Ruegos y Preguntas.



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de abril de 2023.

---

## **2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “LA UNIÓN” DE TORRENT. EXPTE. 1388537Z**

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 6 de abril de 2023 se incoa expediente para la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “LA UNIÓN” DE TORRENT.**

El **Presupuesto Base de Licitación anual** asciende a **674.680 €** (IVA exento, Art.20.uno.8 c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)

El **Valor** del contrato, por los **DOS (2) AÑOS** de duración, incluida prorrogas, asciende a **1.349.360 €** (IVA exento, art.20.uno.8 c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), siendo el valor total estimado del contrato de **1.349.360 €**.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento negociado con publicidad y sujeto a regulación armonizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “LA UNIÓN” DE TORRENT, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado con publicidad, a tenor de lo establecido en el art. 167 f) de la Ley 9/2017 (LCSP) y sujeto a regulación armonizada.**

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.**

**TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.**

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Unidad de Contratación).»**

---



### **3.- ADOPCIÓN ACUERDOS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALÉTICA) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. EXP.1398922Y**

“Visto y analizado el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALÉTICA)** instalado al inicio y/o término de cada municipio de la MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD”, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 31.812,00 euros más el 21% de IVA, (6.680,52825,93 €), lo que supone un total de 4.758,93 euros y disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

<b>Empresa</b>	<b>Municipio-Provincia</b>
Setra, SL	Castellón de la Plana-Castellón
Cebra Expres, SL	Manises-Valencia
Proseñal, SLU	Barcelona-Barcelona
Benito Urban, SL	Vic-Barcelona
Proin, S.L.	Cabanillas del Campo-Guadalajara
Provincial mobiliario urbano, SLU	Córdoba-Córdoba
Floema Señalética y equipamientos, SL	Torrelavega-Cantabria
Señalizaciones Villar, S.A.	Soria-Soria
Señalizaciones Roses, SL	Algemesí-Valencia

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 10 de mayo de 2023, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato de suministro a la mercantil PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., y que reúne los requisitos necesarios para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 425/2022, de fecha 31-3-2022, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.**

**SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación**

<b>LICITADOR</b>	<b>TOTAL</b>
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.	100
PROIN, S.L.	97,17
BENITO URBAN S.L.	91,39
FLOEMA SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTOS, S.L.	86,86



SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	82,14
CEBRA EXPRES, S.L.	77,56
GRUPO VILLAR-SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	76,27
SETRA, S.L.	65,17
PROSEÑAL, S.L.U.	59,74

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (SEÑALÉTICA)** instalado al inicio y/o término de cada municipio de la **MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida, a la empresa **PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.**, con CIF nº B14809628, y por importe de 22.356,00 €, e IVA del 21% (4.694,76 €), siendo el total de 27.050,76 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

**CUARTO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización.

**QUINTO.-** Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda designado **RESPONSABLE** de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de Sección de Secretaria-Intervención, D. Jesús Cordero Lozano.

**SEXTO.-** Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el órgano que lo dicto, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del **Recurso de Reposición** sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** en el plazo de **SEIS MESES**.

b) **Recurso Contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia** dentro del plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

**No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»**

---

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ni se formulan ni se producen.

---



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**

**El Presidente**

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

**Doy Fe**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo: M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons